

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 876/17

VISTO:

La Ley N° 12.385, sus modificaciones y Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada el Gobierno Provincial crea el “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados” para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo;

Que para el año 2017 el importe asignado para San Carlos Centro es de Pesos Tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos veinte c/ 17/00 (\$ 3.163.720,17);

Que el Fondo antes mencionado estará destinado a la continuación (en su II Etapa) de la Obra del Edificio para el funcionamiento del Instituto Superior de Profesorado N°60, que en su primera etapa está construyendo esta Administración Municipal en un terreno de nuestra propiedad.

Que dicho destino se encuentra comprendido en los alcances del Fondo citado;

Por todo lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de pesos Tres millones ciento sesenta y tres mil setecientos veinte c/ 17/00 (\$ 3.163.720,17) no reintegrables, destinados a financiar el proyecto “Obra del Edificio para el funcionamiento del Instituto Superior de Profesorado N°60-II Etapa”.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Señor Intendente Jorge Alberto Placenzotti, D.N.I. N° 10.430.273, a gestionar los fondos citados. Asimismo, autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en ésta.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 27 de abril de 2017.-